



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 75 - 2015 - MPC

Cusco, 10 FEB 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

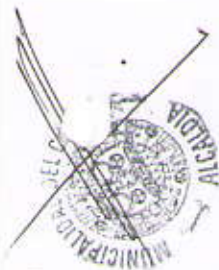
Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 6, en concordancia con el numeral 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, corresponde al Alcalde emitir resoluciones designando o cesando a los funcionarios de su confianza;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1024, se crea y regula el Cuerpo de Gerentes Públicos, profesionales evaluados y calificados, que los requieran las entidades del gobierno nacional y de los gobiernos regionales y locales a la Autoridad Nacional del Servicio Civil; asimismo, por el Decreto Supremo N° 030 – 2009 – PCM, se aprobó el Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos, determinándose su política remunerativa mediante el Decreto Supremo N° 108 – 2009 – EF;

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 064 – 2013 – MPC, de fecha 3 de junio de 2013, el Concejo Municipal de la Municipalidad del Cusco, aprobó autorizar al Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco, la suscripción del Convenio Marco para la Asignación de Gerentes Públicos entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR, N° 111 – 2013 – SERVIR – PE, de fecha 26 de junio de 2013, suscrita por su Presidente Ejecutivo, Juan Carlos Cortés Carcelén, se asigna al señor José Luis Farfán Quintana, Gerente Público del Cuerpo de Gerentes Públicos, en el cargo de SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS, de la Municipalidad del Cusco, por el periodo de tres años;

Que, el cargo de SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS, de la Municipalidad del Cusco, es considerado de confianza, por el periodo de asignación del Gerente Público de tres años renovables;



Que, es preciso emitir la Resolución de Alcaldía, mediante la cual se designe a un Gerente Público del Cuerpo de Gerentes Públicos, en el cargo de SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS, de la Municipalidad del Cusco;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 502 – 2013 – MPC, de fecha 2 de julio de 2013, se designó al señor José Luis Farfán Quintana, Gerente Público del Cuerpo de Gerentes Públicos, en el cargo de Sub Gerente de Obras Públicas, de la Municipalidad del Cusco, por el periodo de tres años, venciendo tal designación el 2 de julio de 2016;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 043 – 2015 – MPC, de fecha 13 de enero de 2015, se designó al señor José Luis Farfán Quintana, Gerente Público del Cuerpo de Gerentes Públicos, en el cargo de Sub Gerente de Obras Públicas, de la Municipalidad del Cusco, venciendo tal designación el 2 de julio de 2016;

Por tanto, en virtud a lo expuesto precedentemente y, en uso de las facultades establecidas por los incisos 6 y 17 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRECISAR, que la designación del señor José Luis Farfán Quintana, Gerente Público del Cuerpo de Gerentes Públicos, en el cargo de Sub Gerente de Obras Públicas, de la Municipalidad del Cusco, mediante Resolución de Alcaldía N° 043 – 2015 – MPC, es vigente en forma ininterrumpida desde el 2 de julio de 2013, hasta el 2 de julio de 2016, dando cumplimiento al Convenio Marco para la Asignación de Gerentes Públicos entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR, aprobado por Acuerdo Municipal N° 064 – 2013 – MPC, y ratificada por Resolución de Alcaldía N° 502 – 2013 – MPC, de fecha 2 de julio de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, la Dirección General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y la Dirección de Recursos Humanos.

PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Jhamil R. Valle Cuba
SECRETARIO GENERAL